



ACTA N° 49-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las ocho horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25SEP021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 48-2021

Se dio lectura al Acta N° 48-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 48-2021.

III. RESOLUCION FINAL DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR) Y LA SOCIEDAD CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V.); EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución final de los recursos de revisión interpuestos por Paramédicos de El Salvador y C&M Industrial, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de la LP N° 08 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 03SEP021, el Consejo Directivo del CEFAPA resolvió declarar sin adjudicar, el Ítem N° 01 correspondiente a ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA), por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 150,000.00) IVA Incluido; además el Ítem N° 04 correspondiente a la CÁMARA DE FLUJO LAMINAR DE ONCOLOGÍA, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,978.00) IVA Incluido del proceso de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, según el detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERENTE	PRODUCTO O BIEN OFERTADO MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA)	01 UNIDADES	PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA) MARCA TUTTNAUER, FABRICACIÓN ISRAELÍ	\$150,000.00	\$150,000.00
2	04	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR ONCOLOGÍA	01 UNIDADES	C&M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR ONCOLOGÍA, MARCA BIOBASE MODELO BSC-1300 II B2-X FABRICACIÓN CHINA	\$11,978.00	\$11,978.00
TOTAL, RECOMENDADO SIN ADJUDICAR							\$161,978.00

2. Que la notificación de fecha 06SEP021 cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho de conformidad al Art. 77 LACAP.

3. Que en fecha 13SEP021, el Ingeniero Miguel Ángel Landaverde Osorio, en su calidad de Representante Legal y como titular de la Empresa Comercial (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR), presentó Recurso de Revisión en contra de la Resolución de no Adjudicación del Ítem No. 01 ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA); asimismo, en fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, el Ing. Ernesto Alcides Núñez Castro, en su calidad de Representante Legal de CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, presentó Recurso de Revisión en contra de la Resolución de no Adjudicación del Ítem No. 04 "CÁMARA DE FLUJO LAMINAR ONCOLOGÍA". Asimismo; ambos recursos de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021". Que el Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA en fecha 18SEP021 admitió los Recursos de Revisión interpuestos por referidas recurrentes y de conformidad a los artículos 76, 77 y 78 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 71,72 y 73 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ordenó el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN). Dicha resolución fue notificada mediante nota de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintiuno a los participantes, sobre la suspensión del proceso de contratación.

4. Que la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por el Consejo Directivo y conformada por los señores Tcnel. y Dr. José Francisco Navas Figueroa (Oficial Representante de la Unidad), Licda. Yesica Elizabeth Aquino Rodríguez (Asesora Jurídica), Ingeniero Salvador Enrique García Arévalo, (Especialista en el Bien) y Alfredo José Fuentes Díaz (Digitador) y por parte del CEFAFA Licda. Jennifer Magdalena Mendoza todos miembros de la CEAN según lo requiere la Ley y Reglamento de la LACAP Art. 77 y RELACAP en el Art. 73, para que presenten las recomendaciones del caso.

RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR)

En fecha 13SEP021 el ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR), interpuso Recurso de Revisión, en contra de la resolución de adjudicación de la

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) recomendó NO ADJUDICAR el Ítem No. 01 correspondiente, ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA) por: *“Incumplió los requerimientos técnicos específicos: Literal K temperatura de 45°C a 60°C ya que el rango de temperatura de esterilización ofertado es de 50°C a 55°C”; Literal N “cumplir con las normas FDA, CEE, incumplió debido a que solo presenta la norma CEE. Por lo que no fue sujeto a evaluación económica debido a que no tiene el puntaje mínimo para pasar a la evolución económica el cual es de 65 puntos tal y como señala la base de licitación”.*

I. PRIMER ALEGATO DEL RECURRENTE

“De acuerdo a ACT.A No. 1 de REPUESTAS A CONSULTAS realizadas al proceso de Licitación Pública antes mencionada, podemos verificar que a solicitud de una tercera empresa se solicitó ampliar el Rango de Temperatura de trabajo solicitada de 50°C a 55°C, en dicha Acta CEFAFA acordó se ampliar el rango de temperatura de trabajo de 45°C a 60°C, hacer notar que dentro del rango solicitado técnicamente nuestra empresa cumple con el Rango de Temperatura. El objetivo de ampliar el rango es que esta tercera empresa pudiera participar y así abrir el abanico de ofertas sin cambiar las bases originales que solicitan de 50°C a 55°C, los cuales definitivamente están dentro de los rangos modificados”.

ANÁLISIS DE LACEAN: Esta CEAN es del criterio que de acuerdo a lo que se establece en la adenda de fecha 18JUN021, de la Base de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en la página cuatro (04) literal k) se estipula la redacción modificada que literalmente dice: “Literal k) temperatura de 45°C a 60°C”. Esta CEAN, posterior a la revisión de la oferta técnica presentada por el recurrente ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO, en el folio quince (15) en el que se manifiesta que el “rango de temperatura de esterilización es de 50°C a 55°C”. Siendo el caso, que si bien es cierto en la resolución de no adjudicación la CEO estableció que dicho recurrente, no está en el rango requerido, esta CEAN determina que el recurrente sí se encuentra dentro del rango establecido en la adenda de referido proceso.

Por lo tanto, esta CEAN concluye que no comparte el criterio de evaluación utilizado por la CEO, ya que la adenda de la Base de Licitación es clara en establecer que el rango de temperatura del ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA), es de 45°C a 60°C, siendo que el mencionado recurrente, de acuerdo a la oferta técnica presentada **sí cumple**.

II. SEGUNDO ALEGATO DEL RECURRENTE:

“Que de acuerdo al Literal N) cumplir con las normas FDA, CEE nuestra empresa agrego las certificaciones CE ya que en el numeral 16.10 de las CONDICIONES ESPECIALES PARA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL. Claramente establece que requieren (FDA o equivalentes europeos)”.

ANÁLISIS DE LACEAN: La CEAN es de la opinión que de acuerdo a lo que establece la Base de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, se estableció la **redacción modificada** para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA DE PERÓXIDO DE HIDROGENO (PLASMA), en las Especificaciones Técnicas, literal n. que literalmente dice: “Deberá cumplir con las normas FDA, CEE”; siendo éste un Requerimiento Técnico Obligatorio, por lo que esta CEAN es del criterio que el recurrente, debió dar estricto cumplimiento a la última adenda, en el sentido de presentar ambos documentos es decir la norma FDA y CEE. Por lo tanto, no es válido el argumento del recurrente en decir que cumplió por el hecho de haber presentado la norma FDA o equivalentes europeos”.

Por lo tanto, esta CEAN concluye que la presentación de las normas FDA, CEE, que fueron establecidas por la CEO como Requerimiento Técnico Obligatorio, de conformidad a lo que se establece en la adenda de la Base de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por lo que el incumplimiento de uno de los Requerimiento Técnico Obligatorio, no permite que la oferente sea sujeto de evaluación en la fase económica, por lo que esta CEAN, revisa el criterio de evaluación realizada por la CEO, y de lo anterior de conformidad a lo establecido en la página cuarenta y tres (43) numeral 40.2 NO SUBSANABLES, subnumeral 40.23 de la referida base de licitación, que literalmente dice: “El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el cumplimiento de los requerimientos generales obligatorios” por lo el oferente debió apegarse a lo establecido en la adenda, considerando este petitorio **no ha lugar**.

RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V

El día 13SEP021 la Sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, interpuso Recurso de Revisión, en contra de la resolución de adjudicación de la **Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021”**, en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) recomendó NO ADJUDICAR el Ítem No. Cuatro (04) correspondiente, CÁMARA DE FLUJO LAMINAR ONCOLOGIA, por: “Incumplió los requerimientos técnicos específicos: h) Flujo de impulso de 754 CFM ya que ofertaron 1123 CFM, así también no cumple con el requerimiento técnico obligatorio RTO, n) De incluir en su oferta 10 filtros HEPA de 0.3 micrones ya que ofertan 10 filtros tipo ULPA, por lo que no obtienen el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica tal como lo señala la base de licitación”.

I. PRIMER ALEGATO DE LA RECURRENTE

“No son sustentados con un argumento técnico válido; ya que nuestra propuesta la mejor oferta económica y superando los requerimientos técnicos solicitados en la base de licitación, no se nos dio el derecho de consulta para aclaración y/o ampliación de la información técnica presentada, en el cual técnicamente hubiéramos podido aclarar que:

• ***Literal H), Flujo de impulso de 754 CFM, ya que ofertaron 1123 CFM, así también no cumple el Requerimiento Técnico Obligatorio (RTO). Siendo el ofertado por mi***

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



representada de 1123 CFM, SUPERIOR Y MAS CONVENIENTE que el solicitado. Que el valor de 1123 CFM es un valor configurado desde el software de control del equipo y que puede ser ajustado a un menor inferior (754 CMF).

- *Literal N) debe incluir en su oferta 10 filtro HEPA de 0.3 micrones, ya que ofertaron 10 filtros tipo ULPA, Siendo el ofertado por mi representada **FILTRO ULPA, SUPERIOR Y MAS CONVENIENTE**, para la aplicación solicitada, ya que ofrece técnicamente mejores garantías de seguridad y una útil de 5 a 8 años. Los filtros HEPA (High Efficiency Particulate Air), pueden eliminar hasta el 99.99% de las partículas de hasta 0,3 micrómetros de diámetro que existe en el aire. Esto excede los estándares ASME Y DOE, que exigen una eficacia de 99.97% es posible un filtro que elimina partículas aún más pequeñas. Este es llamado filtro ULPA (Ultra-Low Particulate Air). El estándar ULPA requiere la eliminación del 99.9995% de partículas de hasta 0.12 micrómetros. Eso es mucho más efectivo que HEPA”.*

ANÁLISIS DE LA CEAN: Esta CEAN es de la opinión que de conformidad a lo que establece en la Base de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, específicamente en la en la página cuarenta y tres (43) numeral 40.2 NO SUBSANABLES, subnumeral 40.23 que literalmente dice: “El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el cumplimiento de los requerimientos generales obligatorios”; por lo tanto, el cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios, no son subsanables y en referida base en la página veintinueve (29) numeral 26.3.4 del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CÁMARA DE FLUJO LAMINAR ONCOLOGÍA, ítem No. 4, literal n) literalmente dice: “Con 10 filtros HEPA 3 micrones”; siendo un requerimientos técnico obligatorios, por lo que el argumento la recurrente C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, no es válido, ya que dicho requisito no era un aspecto subsanable declarándolo **NO HA LUGAR**.

II. SEGUNDO ALEGATO DE LA RECURRENTE:

Al verificar las especificaciones técnicas solicitadas en la base de licitación, nos percatamos que el equipo solicitado por la institución, tenía características técnicas tanta de una Cabina de Flujo Laminar, como especificaciones técnicas de un Gabinete de bioseguridad, es por ese motivo que durante las consultas una de las sociedades participantes solicito aclaración del tipo de equipo solicitado y de la aplicación que se le daría. En relación a las características técnicas solicitadas por la institución para el equipo a ofertar, nuestra representada BIOBASE nos sugirió para cumplir con todas las características técnicas solicitadas, ofertar el Gabinete de Bioseguridad Biobase Clase II, B2, Modelo BSC-1300IIB2-X, el cual como se puede observar en todas las especificaciones técnicas cumple con lo solicitado. Y en las especificaciones técnicas sobre la cual la comisión evaluadora y los especialistas del bien; determino que no cumplimos con lo solicitado, es porque nuestra oferta supera las características solicitadas.

ANÁLISIS DE LACEAN: Esta CEAN es de la opinión que de acuerdo a lo que establece la Base de Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en la página siete (7), numeral 10 ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, literal c. que literalmente dice: “No serán sujetos a evaluación los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



oferntantes que no cumplan con Condiciones Especiales y Requerimientos Técnicos Obligatorios, Requerimientos Técnicos Especificos y Generales de la presente base de licitación”.

B. CONCLUSIONES

Concatenando lo antes expuesto y conforme a la revisión del expediente de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021 en cuanto a los puntos argumentados por las recurrentes, ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR) y la Sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, respetando el Principio de Legalidad y Debido Proceso, establecidos en los artículos 11 y 12 de la Constitución de la República, así como lo establecido en la LACAP, RELACAP, y las Bases de Licitación correspondiente, esta CEAN concluye:

a. Referente a recurso de revisión de **ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR)**, en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó declarar **NO ADJUDICADO** el ítem No. 01 esta CEAN concluye que se de **NO HA LUGAR** a lo requerido, por no cumplir con las RTO de ítem N°1 numeral dos (2) literal n.

b. Referente a recurso de revisión de **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V**, en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, en la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó declarar **NO ADJUDICADO** el ítem No. 04 esta CEAN concluye que se dé **NO HA LUGAR** a lo requerido, por no cumplir con las RTO de ítem N°4 Literal n.

C. RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, Artículo 34 de la Ley de Medicamentos y la Base de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda lo siguiente:

1. Que se declare **NO HA LUGAR** el recurso interpuesto, por el **ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR)** por no cumplir con las RTO de ítem N°1 numeral dos (2) literal n.

2. Que se declare **NO HA LUGAR** el recurso interpuesto por la sociedad **CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V**, por no cumplir con las RTO de ítem N°4 literal n.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Que se ratifique la evaluación realizada por la CEO referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

4. Notificar a la persona natural y sociedad recurrente: 1) ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR), 2) la sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, respectivamente la presente resolución.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado de lo expuesto y con fundamento sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 71, 72 y 73 de su Reglamento, Artículo 34 de la Ley de Medicamentos y la Base de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, y recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente.

a. Autorizado que se declare NO HA LUGAR el recurso interpuesto, por el ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR) por no cumplir con las RTO de Ítem N°1 numeral dos (2) literal n.

b. Autorizado que se declare NO HA LUGAR el recurso interpuesto por la sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, por no cumplir con las RTO de Ítem N°4 literal n.

c. Se da por ratificada la evaluación realizada por la CEO referente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2021/EQ-MED/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar a la persona natural y sociedad recurrente: 1) ING. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO (PARAMÉDICOS DE EL SALVADOR), 2) la sociedad CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C & M INDUSTRIAL S. A. DE C.V, respectivamente la presente resolución.

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06 2021/MED/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM/2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 06 2021/MED/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM/2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

INICIO DEL PROCESO	13SEP2021
DESCARGA DE TDR	14SEP021 - 17SEP021
PROCESO DE EVALUACIÓN	17SEP2021 – 24SEP2021
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	25SEP2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Myr. y Dr. Bruno André Fuentes Córdova	Oficial Representante de la Unidad
2	Lcda. María Lorena Malta de Rodríguez	Especialista en el Bien
3	Adm. Brenda Stefany López Mejía	Digitadora
POR PARTE DE CEFAFA		
4	José Reyes Sigüenza Amaya	Tec. GACI

C. SONDEO DE PRECIOS

1. Que para los ítems 1,2,4, 12,17, 18,19,23,25,27,28,31,35 y 36 fueron ofertantes únicos, por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 Lit. "a" y en inciso segundo Lit. "b" y 63 LACAP y Art. 60 RELACAP, fue necesario realizar un sondeo de precios en el cual se determinó que los siguientes ítems presentan un incremento significativo de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	ITEM	BIEN OFERTADO	PRECIO OFERTADO	SONDEO DE PRECIOS			Justificación de Adquisición del Medicamento
				PRECIO DE SONDEO	DISMINUCIÓN /AUMENTO(\$)	DISMINUCIÓN/ AUMENTO(%)	
1	12	VANCOQUIRE 500 MG VANCOMINICINA CLORHIDRATO USP POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE CAJA X 1 FRASCO VIAL MARCA: FLAGSHIP INDIA	\$6.00	\$ 2.45	\$3.55	144.90%	Debido a que es un medicamento que presenta un incremento de un 144.90% no es viable su adquisición
2	23	VYMADA 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CAJA X28TAB MARCA: NOVARTIS SINGAPUR	\$1.22	\$ -	\$1.22	0.00%	Es viable su adquisición debido a que es un medicamento de suma importancia para pacientes con insuficiencia cardiaca, asimismo, con fracción de eyección reducida, SAC/VAL reduce la muerte cardiovascular y la hospitalización por insuficiencia cardiaca respecto. Además, produce una mejoría de los síntomas de disnea o fatiga en el paciente con insuficiencia cardiaca con una mejoría en los parámetros de calidad de vida.
3	31	TAMSULON 04MG CAJA X30CAP MARCA: ASOFARMA ARGENTINA	\$0.59	\$ 0.55	\$0.04	7.27%	Es viable su adquisición debido a que es un medicamento de suma importancia para pacientes con síntomas de hiperplasia de la próstata que la cual presenta al derecho habiente dificultades para orinar (intermitencia, goteo debilidad del flujo de orina y vaciado incompleto de la vejiga).
4	36	KETAMINA PL 50MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL 10ML MARCA: PAILL EL SALVADOR	\$6.93	\$ 3.49	\$3.44	98.57%	Es viable su adquisición debido a que es un anestésico, el cual es de suma importancia en una cirugía menor, su adquisición es importante debido a que si el HMC, no cuenta con este medicamento tendría que aplicarse en estos procedimientos otro tipo de anestésico que su efecto es más prolongado.

2. Por las razones anteriormente expuestas se recomienda la Adquisición de los ítems 23, 31 y 36, a pesar de presentar un incremento variable en los precios realizados mediante el estudio de mercado debido a que son medicamentos de vital importancia para el manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Sala de Operaciones y Consulta Externa del HMC.

3. En relación al ítem 12, no se recomienda su adjudicación debido a que es un medicamento que presenta un incremento sumamente elevado y conforme a los principios por los cuales se rige este proceso de contratación exactamente el establecido en el Art. 3 RELACAP, Racionalidad del Gasto Público, no es viable su adquisición.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. En relación a Ítem 23 el medicamento SACUBITRILO/VALSARTAN 50MG, es un Fármaco utilizado para pacientes con cardiopatía e insuficiencia cardíaca avanzada siendo esta la única sal disponible en el mercado a nivel mundial.

D. CONCLUSIÓN

1. De los treinta y seis (36) ítems requeridos por el Comando de Sanidad Militar, se recibieron ofertas para treinta y cinco (35) ítems, uno (1) ítem no fue ofertado, dos (2) no se recomienda su adjudicación de los cuales catorce (14) ítems son ofertantes únicos.

2. Para los ítems 12 por ser un medicamento de alto costo, y el ítem 35 por no haber presentado la subsanación en periodo establecido, esta comisión recomienda declararlos sin adjudicar, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Ítem	Código	Bien Solicitado	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	12	108-0096	VANCOMICINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	600	FRASCO VIAL
2	35	120-0085	OLANZAPINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	5000	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

3. En los ítems 20 y 21 ofertados por la sociedad ACTIVA S.A DE C.V., se recomienda la adjudicación del medicamento TAVAL (VALSARTAN) 160MG y 320MG, este último a pesar de no ser el medicamento con mayor puntaje se recomienda su adjudicación, con el objeto de mantener el principio activo en los tratamientos de los pacientes que ya son tratados con el mismo principio activo en el Área de Consulta Externa de los Hospitales Militares, si se aplica un principio activo diferente como lo es CANDESARTAN (LOCAND 16 Y 32MG) podría afectar la respuesta clínica y el control de la presión arterial del derecho habiente, debido que a raíz de la pandemia y por ser la mayor cantidad de pacientes población de alto riesgo para contagio de COVID-19, se les está entregando el medicamento en receta repetitiva y no asisten a sus chequeos si no es necesario.

E. RECOMENDACIÓN

1. Autorizar la adjudicación del proceso CONTRATACION DIRECTA N° 06 2021/MED/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM/2021, por un monto de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 323,433.90) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Monto Total Adjudicado	Ítems Adjudicados
Droguería Americana, S.A. DE C.V.	\$1,830.00	23
Vacuna, S.A. de C.V.	\$8,520.00	8 Y 17
B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	\$13,250.00	4, 13 Y 16
Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	\$22,900.00	31 Y 32
C. Imberton, S.A. de C.V.	\$7,800.00	1 Y 2
Activa, S.A. de C.V.	\$197,810.00	18, 20, 21, 22, 25, 26, 28 Y 29
Guardado, S.A. de C.V.	\$22,570.00	3, 5, 11, 14, 15, 30 Y 33
Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$30,961.00	19 Y 27
Laboratorios PAILL, S.A. de C.V.	\$3,542.90	6, 24, 29 Y 36
Laboratorio VIJOSA, S.A de C.V.	\$14,250.00	7, 9 Y 10
Total	\$323,433.90	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Declarar no adjudicado el ítem 35 ya que no fue sujeto de evaluación debido que no presentó la prevención en el tiempo otorgado, así mismo, el certificado de inscripción de DNM venció el 31 de mayo /2021, por tanto, al ser un documento evaluable no fue sujeto a evaluación económica.

N°	Ítem	Código	Bien Solicitado	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	12	108-0096	VANCOMICINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	600	FRASCO VIAL
2	35	120-0085	OLANZAPINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	5000	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

3. Autorizar que los Ítems 7, 9 Y 10, Propuesta por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. les sea puesta la leyenda PROP. S.M. DON. CEFAFA

4. Se elabore una resolución razonada por ofertante único para los ítems 1,2,4,12,17,18,19,23,25,27,28,31,35 y 36.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones para notificar los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos una vez transcurrido los cinco días hábiles para la interposición de recurso.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 06 2021/MED/CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM/2021, por un monto de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 323,433.90) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado	Ítems Adjudicados
Droguería Americana, S.A. DE C.V.	\$1,830.00	23
Vacuna, S.A. de C.V.	\$8,520.00	8 Y 17
B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	\$13,250.00	4, 13 Y 16
Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	\$22,900.00	31 Y 32
C. Imberton, S.A. de C.V.	\$7,800.00	1 Y 2
Activa, S.A. de C.V.	\$197,810.00	1 8, 20, 21, 22, 2 5, 2 6, 28 Y 29
Guardado, S.A. de C.V.	\$22,570.00	3, 5, 11, 14, 15, 30 Y 33
Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$30,961.00	19 Y 27
Laboratorios PAILL, S.A. de C.V.	\$3,542.90	6, 24, 29 Y 36
Laboratorio VIJOSA, S.A de C.V.	\$14,250.00	7, 9 Y 10
Total	\$323,433.90	

b. Autorizado que se declare no adjudicado el ítem 35, ya que no fue sujeto de evaluación debido que no presentó la prevención en el tiempo otorgado, así mismo, el certificado de inscripción de DNM venció el 31 de mayo /2021, por tanto, al ser un documento evaluable no fue sujeto a evaluación económica.

N°	Ítem	Código	Bien Solicitado	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	12	108-0096	VANCOMICINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	600	FRASCO VIAL
2	35	120-0085	OLANZAPINA 10MG TABLETA RECUBIERTA	5000	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- c. Autorizado que a los Ítems 7, 9 Y 10, Propuesta por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. les sea puesta la leyenda PROP. S.M. DON. CEFAFA
- d. Autorizado que se elabore una resolución razonada por ofertante único, para los ítems 1,2,4,12,17,18,19,23,25,27,28,31,35 y 36.
- e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar los resultados del presente proceso y la publicación de los mismos una vez transcurrido los cinco días hábiles para la interposición de recurso.

V. ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de agosto de 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE AGOSTO DE 2021

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AGOSTO 2021

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de agosto de 2021, en donde los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) alcanzaron entre el 101.96% al 257.74% de ejecución, dentro de este, el más representativo fue el ingreso del 1% de Personal Pensionado con el 257.74% de ejecución; por su parte la venta de medicamentos en sucursales, alcanzó el 131.59%; y los ingresos financieros y otros alcanzaron el 111.50%, se detalla:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%AGO2021
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 4%PERSONALACTIVO- COSAM)	\$340,000.00	\$348,548.59	102.51%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIONES 1%PENSIONADOS- COSAM)	\$4,000.00	\$10,309.59	257.74%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 1%PERSONALACTIVO)	\$171,000.00	\$174,348.32	101.96%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (PTTO. GRAL. MDN 2021)	\$168,665.00	\$0.00	0.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$810,200.00	\$802,965.40	131.59%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$69,185.00	\$77,138.46	111.50%
TOTAL	\$1,361,050.00	\$1,413,306.36	103.84%

En total, en el mes de agosto 2021, se ejecutó el 103.84% de los ingresos totales proyectados.

2. BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2021

En el Balance General, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de agosto de 2021; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Al comparar el cierre del mes de agosto de 2021 con agosto de 2020, se muestra que el patrimonio Institucional a crecido en un 7.35% respecto al año 2020; lo que a continuación, se ilustra según las diferentes cuentas que componen el Balance General con saldos al mes de agosto de 2021 y comparativo con agosto de 2020:

3. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL 31 DE AGOSTO DE 2021

4. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS A NIVEL INSTITUCIONAL AGOSTO 2021 - JULIO 2021

5. COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS POR FONDO (CEFAFA, COSAM, Y PROG. DE REHABILITACION) AGOSTO 2021 - JULIO 2021

6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS AGOSTO 2021 - JULIO 2021

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de julio 2021 muestran una buena posición de solvencia y liquidez propiciada por el Programa de Rehabilitación.

Los indicadores se calculan de forma Institucional, es decir, considerando los efectos financieros operativos de los 03 fondos (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación), debido a que la contabilidad se maneja de forma institucional y no por fondo; importante mencionar también que, estos indicadores son variables en la medida que los ingresos y gastos aumenten o disminuyan en algún periodo de terminado, por la influencia de los ingresos y egresos de los fondos en administración, por lo que no hay un comportamiento estandarizado mensual.

Al cierre del mes de agosto 2021, se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre de agosto de 2021, los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, y reservas de liquidez por los fondos del Programa de Rehabilitación en cada mes.

2. Con respecto a la operación comercial, al cierre de agosto de 2021, se sigue manteniendo una mejoría importante en los márgenes de rentabilidad, margen del costo de ventas, lo que a su vez ha permitido que se soporte la carga administrativa comercial, esto, como efecto del nivel de ventas generadas en el mes.

3. Con respecto al resultado de COSAM, se sigue manteniendo una pérdida acumulada debido al nivel de compras que se ha ejecutado para este Fondo hasta el mes de agosto, ya que el nivel de compras a superado el nivel de ingresos percibidos del 4% hasta la fecha. Esto fenómeno implica que para poder hacer frente a las obligaciones con proveedores generadas por COSAM, se tengan que financiar los pagos a proveedores con transferencias bancarias de las cuentas de CEFAFA, y posteriormente, cuando se perciben los fondos del 4%, se retribuyen los fondos utilizados a las cuentas de CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. En el caso del Programa de Rehabilitación, se mantiene presentando resultados acumulados netos favorables, los cuales vienen a aumentar el resultado a nivel Institucional; no obstante, es de considerar que la relación Ingreso – Gasto de estos fondos no es un comportamiento estable, por lo que los resultados pueden variar de un mes a otro.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de agosto de 2021.
2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.
3. Autorizar realizar transferencias bancarias de cuentas de CEFAFA con disponibilidad de fondos, a la cuenta bancaria de COSAM cuando sea necesario financiar futuros pagos a proveedores debido a la falta de disponibilidad en la cuenta de COSAM.
4. Posteriormente, al percibir los Fondos del 4% de COSAM, los mismos serán retribuidos a las cuentas del CEFAFA de donde se halla hecho uso para pago a proveedores de dicho fondo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros del mes de agosto de 2021.
- b. Autorizado que se mantengan las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.
- c. Autorizado que se realicen transferencias bancarias de cuentas de CEFAFA con disponibilidad de fondos, a la cuenta bancaria de COSAM cuando sea necesario financiar futuros pagos a proveedores debido a la falta de disponibilidad en la cuenta de COSAM, y posteriormente, al percibir los Fondos del 4% de COSAM, los mismos serán retribuidos a las cuentas del CEFAFA de donde se halla hecho uso para pago a proveedores de dicho fondo.

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Amos



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

VII. AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE PLATAFORMA DE VENTA EN LÍNEA

El Sr. Jefe del Depto. Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo la propuesta de autorización para la compra de Plataforma de Venta en Línea, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. OBJETIVO

Implementar una Plataforma Tecnológica de Venta en Línea, la cual permitirá al CEFAFA brindar a los clientes una alternativa para la compra de medicamentos y productos de conveniencia, por medio de dispositivos móviles y computadoras personales.

La plataforma está compuesta por un Sitio Web configurado como Tienda Virtual y otro componente es la Aplicación Móvil para teléfonos o tablets con Sistemas Operativos Android e IOS.

B. CARACTERÍSTICAS DE LA TIENDA EN LINEA

La plataforma web facilitara a los usuarios un catálogo de productos actualizado con precios de venta, descuentos, promociones con el fin de realizar pedidos en línea desde cualquier lugar con conexión a internet de manera fácil y rápida.

Tendrá la opción para el registro en donde el cliente pueda ingresar sus datos personales: Nombre, Apellido, teléfono fijo y celular, correo electrónico, número de DUI y dirección.

El catálogo de productos contara con fotografía, nombre, precio, presentación y existencias; los cuales estarán relacionados al sistema de inventario del CEFAFA. Se incluye la opción de "Buscador de productos".

El catálogo de productos desplegara información complementaria como grupo terapéutico, componentes o ingredientes de cada producto.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA TIENDA EN LINEA

Carrito de compra con la lista de producto, cantidad a comprar, precio con descuento. Al final de la lista colocar el ahorro de la compra y el total a pagar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Para los productos controlados se deberá adjuntar la fotografía de la receta médica y generar una alerta al departamento de Call Center para comprobar su validez y autorizar la venta.

El cliente podrá decidir su método de pago (efectivo o tarjeta), tipo de entrega domicilio o recoger en sucursal, se debe generar un recibo o comprobante digital enviado al correo del cliente.

Al terminar el proceso recibirá en pantalla y en su correo electrónico una notificación de que su pedido ha sido realizado y que un agente de Call-Center se comunicará con él para confirmar la orden.

D. CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA.

E. CARACTERISTICAS DE LA APLICACIÓN MOVIL

Aplicación móvil para dispositivos móviles de uso personal como teléfonos y tabletas con Sistemas Androide IOS.

Registro y Autenticación para ingreso a la aplicación, la cual deberá estar almacenada en el dispositivo para ingresos automáticos.

Desplegar de forma categorizada los productos en medicamentos, insumos médicos y conveniencia.

Carrito de compras con la lista de productos opciones de agregar y eliminar productos.

Presentación de productos con foto, nombre, precio y descripción general. Opción de búsqueda avanzada de productos.

Opción de entrega a domicilio en zona metropolitana con un monto mínimo parametrizable. Permitir la Selección de la sucursal de recogida de productos.

Métodos de pagos: Contra entrega y plataforma de pago en línea (Tarjeta o BitCoin).

Consultar en línea existencias de productos, según la sucursal seleccionada.

Toda la información de registro de clientes, ventas, consultas, etc. deberán estar registrados en base de datos propia del CEFAFA

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Según sondeo preliminar de mercado:

No	Empresa	Precio
1	IdeaWorks	\$42,330.00 (Web y Movil) \$10,240.00 (Web)
2	SayHello	\$24,000.00 (Web y Movil)

- Presupuesto solicitado:

No	Componente	Monto presupuestado
1	Tienda en Línea	\$10,000.00
2	Aplicación Móvil	\$12,000.00

G. CONCLUSIONES

1. Al implementar la Plataforma de Venta en Línea se proveerá una opción complementaria para la venta de productos del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. La plataforma será un punto de Venta accesible por cualquier cliente, a cualquier hora, sin importar el lugar donde se encuentre.

H. RECOMENDACIONES

Autorizar el inicio del proceso de adquisición de la plataforma de venta en línea por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Internas.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso de adquisición de la plataforma de venta en línea por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten initials



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado del informe del resultado de las ventas obtenidas durante el mes de agosto del 2021.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de las ventas obtenidas durante el mes de agosto del 2021.

IX. PROPUESTA DE NUEVO LOCAL FARMACIA TERMINAL DE ORIENTE

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de nuevo local de farmacia sucursal Terminal de Oriente, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Información Confidencial, conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

D. PROPUESTA DE NUEVO LOCAL

1. Sutrans, Itada. S.A. de C.V. (Plaza Amanecer), se encuentra en fase de construcción de nuevos locales comerciales y nos propone trasladarnos a un nuevo local, el cual se encuentra ubicado en la misma posición del que arrendamos actualmente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

ANM



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. El local donde se encuentra operando la farmacia es temporal, según contrato, y el que nos proponen sería el definitivo.
3. Las medidas del actual local es de 71 metros cuadrados y el arrendamiento que pagamos es de: \$2,034.00 mensuales.
4. Las medidas del nuevo local que nos ofrecen es de 75 metros cuadrados, es decir 4 metros cuadrados más que el actual, con un arrendamiento de \$ 2, 543.50 (\$30.00 más IVA el metro cuadrado).

LOCAL ACTUAL	\$	2,034.00
NUEVO LOCAL	\$	2,543.50
DIFERENCIA	\$	509.50

E. CONCLUSIONES

1. La sucursal Terminal de Oriente tiene potencial para seguir creciendo, tal como pudimos apreciar en el histórico de ventas desde su apertura de operaciones.
2. La venta de productos de conveniencia es bastante significativa, es por ello que nos conviene un local más grande para poder ofrecer a nuestros clientes más de estos productos ubicando góndolas.
3. Al ofrecer más productos aumentaremos las ventas y podremos asumir el incremento del alquiler.

F. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, la siguiente recomendación.

1. Dar por recibido el presente informe.
2. Autorizar nuevo local para sucursal Terminal de Oriente, ubicada en Plaza Amanecer en Soyapango.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar realizar las gestiones pertinentes para el nuevo local de sucursal Terminal de Oriente, ubicada en Plaza Amanecer en Soyapango.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1140 de fecha 22SEP021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación al proceso de contratación LG N° 65/2020/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA COSAM 2020 e informan lo siguiente:

a. Que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el Consejo Directivo Autorizó la adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 65 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA COSAM 2020".

b. Mediante Orden de Compra N° 202101-06 se adjudicó al proveedor PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V 100 unidades del código 205-3116 "PRUEBA EN TIEMPO REAL PARA DIAGNÓSTICO DE SARS COV-2" por un valor de \$11,438.00 dólares;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



el tiempo contractualmente establecido para efectuar la entrega de dicho código era para la segunda semana del mes de febrero.

c. La contratada, PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V, manifestó que para ingresar dichas pruebas al país necesita los permisos por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, los cuales no obtuvieron.

d. Mediante nota de fecha 09SEP21, la sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V solicita modificación, en el sentido de sustituir el bien adjudicado y entregar 660 unidades del bien "pruebas de antígeno COVID-19", marca DICKINSON, con fecha de vencimiento de 21ENE2022, haciendo un total de \$11,437.998 dólares.

e. La Jefatura del Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, Cap. y Licda. Karla María Ramírez de Martínez, es de la opinión que es favorable realizar la sustitución del reactivo en vista de los inconvenientes que la contratada ha tenido para la importación de los bienes.

f. La Administradora de Orden de Compra, Licda. Alcira Raquel Vega, mediante memorándum N° 24/21 emite opinión referente a la solicitud de la contratada, concluyendo que es factible realizar la sustitución de los reactivos, basando su opinión en los siguientes puntos:

- 1) Que no sobrepasa el monto adjudicado en la Orden de Compra.
- 2) Que se han realizado demostraciones con las pruebas de antígeno obteniendo resultados factibles.
- 3) Que el Departamento de Laboratorio Clínico actualmente no cuenta con existencias de pruebas para la detección de antígenos SARS COV-2.
- 4) Que el trámite con la Dirección Nacional de Medicamentos retrasaría aún más el proceso de entrega de los reactivos.
- 5) La sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V, a la fecha se encuentra con 223 días de incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorización para que la Sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V realice la entrega de: 660 PRUEBAS DE ANTÍGENO COVID-19, marca DICKINSON, con fecha de vencimiento de 21ENE2022, en sustitución del reactivo adjudicado: PRUEBA EN TIEMPO REAL PARA DIAGNÓSTICO DE SARS COV-2, haciendo un total de \$11,437.998 dólares.

b. Encomendar a Gerencia General para que gire instrucciones a La Gerencia de Adquisiciones para que notifique la resolución emitida por Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la Sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V.

c. Encomendar a Gerencia General para que gire instrucciones a la Administradora de Orden de Compra, para que con base a la resolución realice las coordinaciones necesarias a fin de efectuar la entrega de los reactivos de conformidad a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que la Sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V realice la entrega de: 660 PRUEBAS DE ANTÍGENO COVID-19, marca DICKINSON, con fecha de vencimiento de 21ENE2022, en sustitución del reactivo adjudicado: PRUEBA EN TIEMPO REAL PARA DIAGNÓSTICO DE SARS COV-2, haciendo un total de \$11,437.998 dólares.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique la resolución emitida por Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la Sociedad PROMED, DE EL SALVADOR S.A de C.V.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la Administradora de Orden de Compra, que con base a la resolución realice las coordinaciones necesarias a fin de efectuar la entrega de los reactivos de conformidad a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1151 de fecha 24SEP021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicitan autorización de cambio de digitador del proceso: Libre Gestión COSAM N° 36/2021 denominado: "Suministro, instalación y configuración de cámaras de vigilancia para exterior, interior, monitor led y disco duro interno; compatible con el sistema de vigilancia actual, para la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada", según detalle siguiente:

a. Oficio N° 1148 UCP/COSAM de fecha 02SEP021, en el cual el Comando de Sanidad Militar, solicita la adquisición del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EXTERIOR, INTERIOR, MONITOR LED Y DISCO DURO INTERNO; COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE VIGILANCIA ACTUAL, PARA LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA", por un monto de MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,412.30).

b. Que en acta N° 47 de fecha 10SEP021, el Consejo Directivo autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, quedando la Sra. Adm. María Alejandra Cea Segovia como Digitadora.

c. El Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 12772/UCP de fecha 23SEP021, solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar la sustitución de la Sra. Adm. María Alejandra Cea Segovia por la Adm. Iliana Isabel Gómez de García como Digitadora, ya que ha sido rebajada por adolecer una enfermedad común, y por esa razón no puede presentarse a la CEO.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar la sustitución de la Sra. Adm. María Alejandra Cea Segovia por la Adm. Iliana Isabel Gómez de García como Digitadora, para el proceso de LG COSAM N° 36/2021 denominado: "Suministro, instalación y configuración de cámaras de vigilancia para exterior, interior,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



monitor led y disco duro interno; compatible con el sistema de vigilancia actual, para la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada”, por los motivos que hace mención el COSAM, que ha sido rebajada por adolecer una enfermedad común y por esa razón no puede presentarse a la CEO.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la sustitución de la Sra. Adm. María Alejandra Cea Segovia por la Adm. Iliana Isabel Gómez de García como Digitadora, para el proceso de LG COSAM N° 36/2021 denominado Suministro, instalación y configuración de cámaras de vigilancia para exterior, interior, monitor led y disco duro interno; compatible con el sistema de vigilancia actual, para la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1129 de fecha 24SEP021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación al proceso de Libre Gestión CEFAFA N°79/2021 denominada COMPRA DE PROMOCIONALES, adjudicada a la sociedad INVERSIONES H&V, S.A. DE C.V., través de orden de compra N° 202108-51 de fecha 20AGO021 e informan lo siguiente:

a. Que en fecha 23AGO021 se notificó a la sociedad la adjudicación de los bienes con relación a la Libre Gestión denominada “COMPRA DE PROMOCIONALES”, para posteriormente se entregará por parte del Departamento de Mercadeo del CEFAFA los artes y la contratada realizará las muestras y estas poder ser aprobadas.

b. Que en fecha 30AGO021, la adjudicada presentó las muestras de los promocionales para los cuales en la misma fecha fueron aprobados y seguidamente dar inicio a los quince (15) días hábiles según coordinación con el proveedor para la entrega de los bienes, conforme al detalle siguiente:

- 1) Sombrillas, 500 unidades de color institucional.
- 2) Camisas, 500 unidades con fondo blanco y logo del CEFAFA.
- 3) Taza cerámica, 200 unidades con fondo blanco y logo del CEFAFA.

c. Que en fecha 03SEP021 la sociedad adjudicada presentó las muestras de toallas bordadas color azul y blanco las cuales fueron aprobadas en la misma fecha antes mencionada.

d. Que a través de nota de fecha 03SEP021 la sociedad INVERSIONES H&V, S.A. DE C.V., notificó que tenían inconvenientes con la entrega de los artículos promocionales, según lo expresó en el detalle siguiente:

e. Que los proveedores han agotado de forma parcial y total el inventario de tales promocionales. En el caso de las toallas bordadas color azul el proveedor no contara con inventario hasta el próximo año, igual es el caso para los lapiceros de tinta azul, debido a que la producción e importación de artículos para este año ha cumplido con su calendarización.

Por lo anterior, la sociedad con la intención de cumplir con el compromiso ofrece lo siguiente:

a. Intercalar la cantidad de toallas bordadas entre color azul y blanco, según detalle siguiente: 270 toallas bordadas color azul y 230 toallas bordadas color blanco.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. La adquisición de lapiceros en un único color de tinta, siendo de la siguiente manera: 1,500 lapiceros de tinta negra.

c. Que en fecha 14SEP021, la contratada INVERSIONES H&V, S.A. DE C.V., solicitó prórroga de cinco (5) días hábiles para la entrega de los productos adjudicados específicamente las 500 toallas y 500 camisetas estampadas, exponiendo la siguiente justificación:

d. "La razón por la cual se solicita el plazo es debido a que nuestros proveedores de insumos han tenido retrasos en la entrega de los productos que nuestra empresa ha solicitado. Esta situación se ha salido de nuestras manos por lo cual debemos ampararnos a la solicitud de prórroga".

e. Que según la Srita. Berenice Quintanilla, Administradora de Orden de Compra es factible autorizar la prórroga de entrega, por cinco (5) días hábiles adicionales conforme a la coordinación con la misma, contados a partir de la fecha límite de entrega correspondiente al veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, finalizando el plazo de entrega en fecha veintiocho de septiembre del año en curso.

Visto lo anterior y con base a la opinión formulada por la Administradora de Orden de Compra, Blanca Berenice Quintanilla y de conformidad al Art. 82 Bis y 83-A, la Gerencia de Adquisiciones recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar o denegar la entrega de 500 toallas, según detalle siguiente: 270 toallas bordadas color azul y 230 toallas bordadas color blanco.

b. Autorizar o denegar la adquisición de 1,500 lapiceros únicamente con tinta color negro.

c. Autorizar o denegar la ampliación del plazo de entrega del bien adjudicado siendo estas camisetas de algodón y toallas bordadas, por cinco (5) días hábiles a la sociedad INVERSIONES H&V, S.A DE C.V., los cuales iniciarán a partir del 22SEP021 y finalizarán 28SEP021; correspondiente a la orden de compra N° 202108-51 de la Libre Gestión CEFAFA N°79/2021 denominada COMPRA DE PROMOCIONALES, con base al Art. 86 de la LACAP y Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

d. Encomendar a Gerencia General para que gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifique a la sociedad INVERSIONES H&V, S.A DE C.V; y a la Administradora de Orden de Compra lo resuelto, para dar continuidad al proceso.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda denegar la solicitud realizada por la sociedad INVERSIONES H&V, S.A DE C.V., correspondiente a la orden de compra N° 202108-51 de la Libre Gestión CEFAFA N°79/2021 denominada COMPRA DE PROMOCIONALES.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 385 de fecha 23SEP021, procedente de Asuntos Regulatorios, en el cual solicitan autorización para el Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para delegar la emisión de autos de trámite para abrir a prueba del primer informe de incumplimientos correspondientes al año dos mil veintiuno, y demás autos de trámite que correspondan dentro de los procedimientos administrativos sancionatorios, y procedimientos de caducidad

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de contratos, que se encuentran actualmente en trámite; así como los que se originen posteriormente por supuestas infracciones cometidas por los contratistas o proveedores, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública y demás normativa aplicable.

I. BASE LEGAL

Art. 160 LACAP. El procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente Ley, se realizará de la siguiente manera:

El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere.

El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

Para ese efecto el Jefe de la Unidad Jurídica o quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación, para que responda y ejercer su defensa si así lo estima conveniente.

Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Unidad Jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos "Los funcionarios podrán ser autorizados por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto. La sustitución de firma no implica transferencia de competencia y en cada caso, deberá emitirse el correspondiente acuerdo". Además de relacionar el correspondiente acuerdo de delegación de firma, el designado deberá suscribir los actos con la anotación "por", seguida del nombre y cargo del superior jerárquico.

Sobre esta base el Consejo Directivo es la autoridad máxima de CEFAFA, el cual está facultado para autorizar a los funcionarios de esta institución para la realización de los diferentes procesos y actos administrativos que emanan de esta institución.

II. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar al Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para delegar la emisión de autos de trámite para abrir a prueba del primer informe de incumplimientos, correspondiente al año dos mil veintiuno.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

1 MS MS



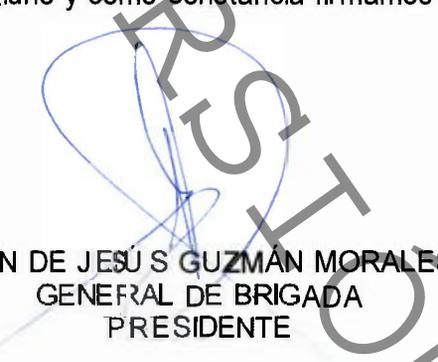
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

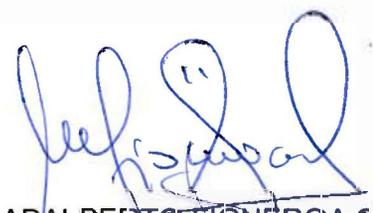


Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar al Licenciado Diego Armado Ruiz Álvarez, Jefe de Asuntos Regulatorios, para delegar la emisión de autos de trámite para abrir a prueba del primer informe de incumplimientos, correspondiente al año dos mil veintiuno.

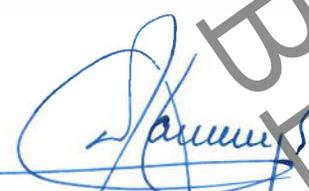
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las once horas con quince minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DÉM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL